

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P04393

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA  
RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR**

**JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
Y  
JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**

**A FAVOR DE**

**MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
Y  
MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**

**CUANTIA: USD. \$ 5.400,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves tres (03) de septiembre del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

△

Quito, comparecen libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES y JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y ,por otra parte MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER; y, MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, quien es de nacionalidad venezolana, de estado civil casados a excepción de MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA quien es de estado civil soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente:

**"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inscribir una de cesión de participaciones. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES** y **JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**, por sus propios derechos, en quienes se los denominara en lo posterior e indistintamente como los "Cedentes"; y por otra parte, las señoras **MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS** casada con **MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí;



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



y, **MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**, por sus propios derechos, partes a lo cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como las "Cesionarias". **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, el cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha el once (11) septiembre de dos mil catorce (2014). **Dos punto dos.-** Los Cedentes son exclusivos propietarios de ciento treinta y seis participaciones, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones" y que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de la Compañía. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día primero (1) de septiembre de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime la cesión de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por parte de los Cedentes a favor de las Cesionarias. La Junta resolvió que la operación de transferencia afecte a las Cesionarias de manera equitativa, renunciando al derecho preferente de adquirir las participaciones en base a su porcentaje de participación. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren de manera irrevocable ciento treinta y seis participaciones, a favor de las Cesionarias de conformidad con el siguiente detalle:.....

Cedentes	Cesionaria	Número de Participaciones	Porcentaje
----------	------------	---------------------------	------------



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	9%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	9%
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	8%
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	8%
<b>Total</b>		136	34%

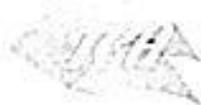
**CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Cedentes declaran que: **a)** Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; **b)** Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socios le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **Cuatro punto dos.-** Las Cesionarias por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses.

**QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de las Participaciones que los Cedentes otorgan a favor de las Cesionarias, es

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



del valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.400,00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera. **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por las Cesionarias. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** La señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a **UNO)** Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; **DOS)** Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; **TRES)** Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de las Cesionarias, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: .....



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



<b>Socio</b>	<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Porcentaje %</b>
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
María Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** La Junta autoriza al abogada Sofia Velasco Mayorga, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías.”- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada Sofia Velasco Mayorga, matricula número uno siete guion dos cero uno cinco guion uno siete tres, del Foro de Abogados de Pichicha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P

MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
C.C. 1712 14 72 53

MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER  
Pas. N° GA 39016

MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA  
C.C. 171575414-7

JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
C.C. 1714820428

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

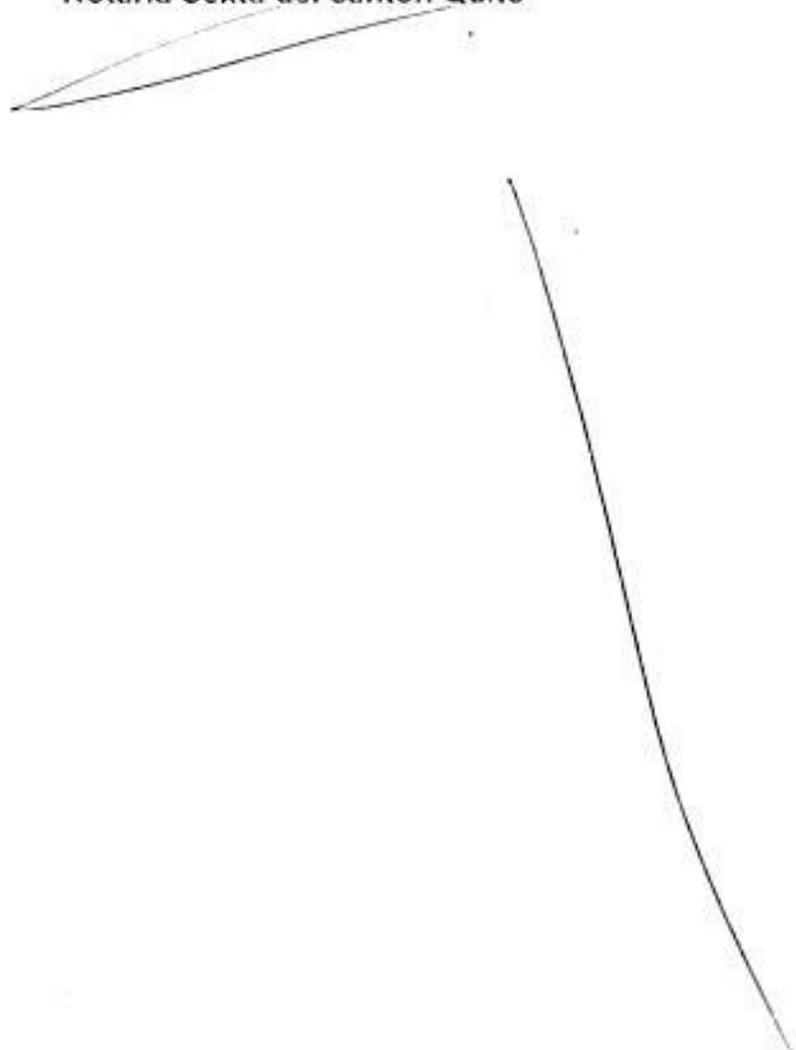
2



JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE  
Pas. N°. 068829421



**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del cantón Quito**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171214725-3

CELEBRADA  
AREVALO GROSS  
MICHAELLE ALEXANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
FECHA DE EXPIRACIÓN 10/02/2019  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
MATTHEW PAUL TAYLOR  
GARRINER




REGISTRACION: BARRIONATO  
PROFESION ASOCIACION: ESTUDIANTE

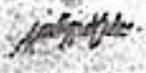
APellidos y Nombres del ANOTADO: AREVALO PATRICIO EDUARDO

APellidos y Nombres de la ANOTADA: GROSS DINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-10-21

2014-10-21

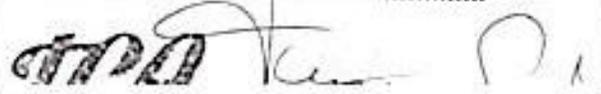
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171214725-3 - 001 - 0033

AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA  
EUROPA ASIA Y OCEANIA SUIZA  
C. E. EN LAUSANNE LAUSANNE  
SANCION Multa 26.40 Costo Res 8 Tot USD 34.60  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262  
3781509 07/2014 16:11:05

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015







REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA.

171575414-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
PERALVO LUPERA  
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434313242  
SÓLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCO PATRICIO PERALVO  
JUDITH MAGDALENA LUPERA  
RUMAHUJE 28/05/2008  
28/05/2020  
REN 2782567




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

021

021 - 0021

1715754147

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PERALVO LUPERA MARIA DANIELA

PROVINCIA  
PICHINCHA  
RUMAHUJE

CIRCONSCRIPCIÓN  
SANTA PRISCA

CAMPOS

PARTE DEL

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UND hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015



TAMARA CADÚCCE REMEDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CARRERA CARRERA DE DERECHO  
CARRERA DE DERECHO

171482042-8



CLUG-DANA  
DAVALOS GONZALEZ  
JAVIER GUILLEMO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ GUAPEZ  
ROMAN VASQUEZ  
MADEIRA EQUATORIANA  
SUC M  
PROFESIONAL DOLIBRO



PROFESIONAL DOLIBRO  
DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
CARRERA DE DERECHO  
QUITO  
171482042-8  
171482042-8



*[Handwritten signature]*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015

*[Handwritten signature]*

DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
CARRERA DE DERECHO  
Ejecutoriada el 23 de Febrero del 2014  
171482042-8 019-0118  
PICHINCHA QUITO  
CENTRO HISTORICO - CENTRO HISTORICO  
EJECUCION USD-4  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 03551  
3942650 28092014 144032



x

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RED DE EMPRENDIMIENTO  
IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**Reunida el 1 de septiembre del 2015**

En las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Luxemburgo N34-140 y Holanda, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, primero de septiembre (1) de septiembre de dos mil quince (2015), a las 09h00, se reúnen Socios de la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. (en adelante referida como la "Compañía").

Por decisión de los socios presentes (en lo posterior los "Socios") se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta a la abogada Sofia Velasco Mayorga, y como Secretaria a la señorita Daniela Carolina Espinoza Ortiz.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 09:30 horas, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	Personal	US \$172,00	172	43%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Personal	US \$72,00	72	18%
Juliana Maria Maza San Vicente	Personal	US \$64,00	64	16%
Maria Daniela Peralvo Lupera	Personal	US \$92,00	92	23%
<b>TOTAL.</b>		<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta



General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, la Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 09h35.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Una vez que se ha constatado el quórum de la Junta, la Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los Socios que el señor Javier Guillermo Dávalos Gonzáles ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la Compañía. Por lo que resulta fundamental designar a un nuevo Presidente para la Compañía.

La socia Michaelle Alexandra Arévalo Gross mociona que se nombre a la señora Maria Daniela Peralvo Lupera como Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana María Maza San Vicente	A FAVOR
María Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- a) **NOMBRAR** como Presidente de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. a la señora María Daniela Peralvo Lupera.
- b) **AUTORIZAR** a la Secretaria de la Junta para que emita el correspondiente nombramiento y realice las diligencias necesarias para la inscripción del mismo.

La Presidente *ad-hoc* de la junta informa que luego de haberse tratado el primero punto del orden del día, se da paso al segundo y último punto.

## 2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El socio Javier Guillermo Dávalos Gonzáles informa que desea ceder el 50% de la totalidad de sus participaciones a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones a la señora María Daniela Peralvo Lupera, que corresponde a 36 participaciones respectivamente.

La socia Juliana María Maza San Vicente informa que desea ceder el 50% del totalidad de sus participaciones, a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones, a la señora María Daniela Peralvo Lupera, es decir 32 participaciones.

La socia Juliana María Maza San Vicente mociona que se cedan las participaciones a favor de las señoras Michaelle Alexandra Arévalo Gross y María Daniela Peralvo Lupera, y que por lo mismo la cesión de participaciones se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Participaciones	Valor Nominal US \$
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	\$1,00
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	\$1,00

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La



Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana Maria Maza San Vicente	A FAVOR
Maria Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 **AUTORIZAR** a los socios Javier Guillermo Dávalos Gonzáles y Juliana Maria Maza San Vicente, ceder el 100% de sus participaciones, respectivamente, emitidas por la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., es decir la cantidad de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de las señoras Michaëlle Alexandra Arévalo Gross y Maria Daniela Peralvo Lupera.
- 1.2 **ANULAR** los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de las Cesionarias, respectivamente.
- 1.3 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
Maria Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

- 1.1 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.

✍

**1.2 AUTORIZAR** a la abogada Sofia Velasco M., para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria *ad-hoc*, es aprobada por los presentes.

Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil b) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

A las 10h00 se levanta la sesión

1) Daniela Espinoza  
Daniela Carolina Espinoza Ortiz  
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

1) Sofia Velasco  
Sofia Gabriela Velasco Mayorga  
Presidente *ad-hoc* de la Junta

1) Michaelle Arévalo Gross  
Michaelle Alexandra Arévalo Gross  
Socio

1) Javier Dávalos González  
Javier Guillermo Dávalos González  
Socio

1) Juliana María Maza San Vicente  
Juliana María Maza San Vicente  
Socio

1) Maria Daniela Peralvo Lupera  
Mária Daniela Peralvo Lupera  
Socio

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).  
Quito a, ..... 03 SEP 2015  
MPA  
MARI CECILIA MARI



Factura: 001-002-000010643



20151701006P04393

NOTARÍA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

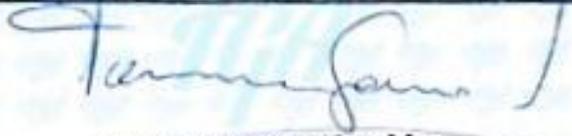
Escritura N°:		20151701006P04393					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLELMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	068829421	VENEZOLANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AHEVALD GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116	CANADIENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	PERALVO LUPERIA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCÁZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA RED DE EMPRENIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5400.00					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, **03 SET. 2015** .....



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*





**Tamara Garcés Almeida**

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz que contiene la CONSTITUCIÓN de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., dada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el cinco (05) de septiembre del dos mil catorce (2014); de la CESION DE PARTICIPACIONES que en la COMPAÑÍA RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., se realiza según escritura pública otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el tres (03) de septiembre del dos mil quince (2015).- Quito, a cuatro (04) de septiembre del dos mil quince (2015). —

NE.M.P



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000010695



20151701006002026

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002026

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428
MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	066829421
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERALVO LUPERIA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147
AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253
CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO4393

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 61166



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	891
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /03/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3633 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P04393

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA  
RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR**

**JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
Y  
JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**

**A FAVOR DE**

**MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
Y  
MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**

**CUANTIA: USD. \$ 5.400,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves tres (03) de septiembre del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

△

Quito, comparecen libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES y JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y ,por otra parte MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER; y, MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, quien es de nacionalidad venezolana, de estado civil casados a excepción de MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA quien es de estado civil soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente:

**"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inscribir una de cesión de participaciones. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES** y **JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**, por sus propios derechos, en quienes se los denominara en lo posterior e indistintamente como los "Cedentes"; y por otra parte, las señoras **MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS** casada con **MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí;



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



y, **MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**, por sus propios derechos, partes a lo cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como las "Cesionarias". **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, el cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha el once (11) septiembre de dos mil catorce (2014). **Dos punto dos.-** Los Cedentes son exclusivos propietarios de ciento treinta y seis participaciones, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones" y que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de la Compañía. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día primero (1) de septiembre de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime la cesión de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por parte de los Cedentes a favor de las Cesionarias. La Junta resolvió que la operación de transferencia afecte a las Cesionarias de manera equitativa, renunciando al derecho preferente de adquirir las participaciones en base a su porcentaje de participación. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren de manera irrevocable ciento treinta y seis participaciones, a favor de las Cesionarias de conformidad con el siguiente detalle:.....

Cedentes	Cesionaria	Número de Participaciones	Porcentaje



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	9%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	9%
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	8%
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	8%
<b>Total</b>		136	34%

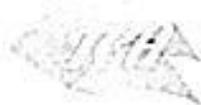
**CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Cedentes declaran que: **a)** Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; **b)** Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socios le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **Cuatro punto dos.-** Las Cesionarias por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses.

**QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de las Participaciones que los Cedentes otorgan a favor de las Cesionarias, es

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



del valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.400,00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera. **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por las Cesionarias. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** La señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a **UNO)** Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; **DOS)** Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; **TRES)** Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de las Cesionarias, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: .....



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



<b>Socio</b>	<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Porcentaje %</b>
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
María Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** La Junta autoriza al abogada Sofia Velasco Mayorga, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías.”- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada Sofia Velasco Mayorga, matricula número uno siete guion dos cero uno cinco guion uno siete tres, del Foro de Abogados de Pichicha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P

MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
C.C. 1712 14 72 53

MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER  
Pas. N° GA 39016

MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA  
C.C. 171575414-7

JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
C.C. 1714820428

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

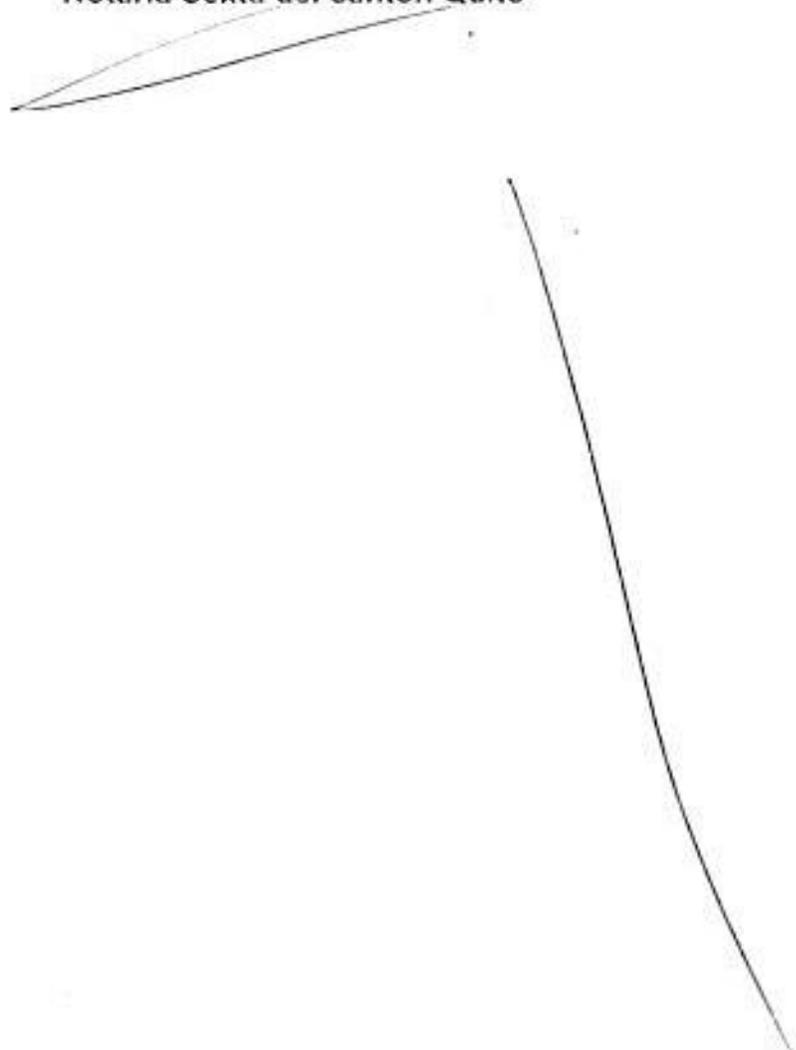
2



JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE  
Pas. N°. 068829421



**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del cantón Quito**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171214725-3

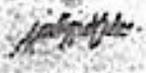
CELEBRADA EN  
AREVALO PICHINCHA  
MICHAELLE ALEXANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
FECHA DE EXPIRACIÓN 10/02/00-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
MATTHEW PAUL TAYLOR  
GARRINER




REGISTRACION: BARRIONATO  
PROFESION ASOCIACION: ESTUDIANTE

200403044

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ANFITE:  
AREVALO PATRICIO EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER:  
GROSS DINA ALEXANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2014-10-21

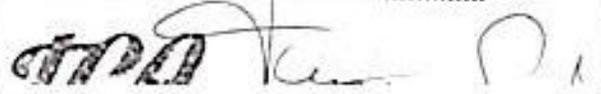
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171214725-3 - 001 - 0033

AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA  
EUROPA ASIA Y OCEANIA SUIZA  
C. E. EN LAUSANNE LAUSANNE  
SANCION Multa: 26.40 Costo Res: 8 Tot USD: 34.40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262  
3781509 07/2014 16:11:05

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA.

171575414-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
PERALVO LUPERA  
MARIA DANIELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434313242  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCO PATRICIO PERALVO  
JUDITH MAGDALENA LUPERA  
RUMAHUJE 28/05/2008  
28/05/2020  
REN 2782567




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



021  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

021 - 0021 1715754147  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PERALVO LUPERA MARIA DANIELA

PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
MUNICIPIO RUMAHUJE SAN RAFAEL  
CAMPOS PICHINCHA  
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UND hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015

**TGA**  
TERCERA MESA DE TRABAJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CARRERA CARRERA DE DERECHO  
CARRERA DE DERECHO

171482042-8



CLAUDIA  
DAVALOS GONZALEZ  
JAVIER GUILLEMO  
FRANCO  
QUITO  
GONZALEZ GUAPEZ  
FRANCO VINCENZO VINCENZO  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
RUC M  
PROFESIONAL DOLIBRO



NOTARIA  
SUPERIOR  
PROFESIONAL DOLIBRO  
DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
FRANCO VINCENZO VINCENZO  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
RUC M  
PROFESIONAL DOLIBRO



*[Handwritten signature]*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015

*[Handwritten signature]*

DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
FRANCO VINCENZO VINCENZO  
Diciembre 23 de Febrero del 2014  
171482042-8 019-0118  
DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
FRANCO VINCENZO VINCENZO  
CENTRO HISTORICO QUITO  
DELEGACION USID-4  
DELEGACION PROVINCIAL DE ZENONCELA - 03551  
3942650 3909054 144032



x

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RED DE EMPRENDIMIENTO  
IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**Reunida el 1 de septiembre del 2015**

En las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Luxemburgo N34-140 y Holanda, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, primero de septiembre (1) de septiembre de dos mil quince (2015), a las 09h00, se reúnen Socios de la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. (en adelante referida como la "Compañía").

Por decisión de los socios presentes (en lo posterior los "Socios") se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta a la abogada Sofia Velasco Mayorga, y como Secretaria a la señorita Daniela Carolina Espinoza Ortiz.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 09:30 horas, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	Personal	US \$172,00	172	43%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Personal	US \$72,00	72	18%
Juliana Maria Maza San Vicente	Personal	US \$64,00	64	16%
Maria Daniela Peralvo Lupera	Personal	US \$92,00	92	23%
<b>TOTAL.</b>		<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta



General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, la Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 09h35.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Una vez que se ha constatado el quórum de la Junta, la Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los Socios que el señor Javier Guillermo Dávalos Gonzáles ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la Compañía. Por lo que resulta fundamental designar a un nuevo Presidente para la Compañía.

La socia Michaelle Alexandra Arévalo Gross mociona que se nombre a la señora Maria Daniela Peralvo Lupera como Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana María Maza San Vicente	A FAVOR
María Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- a) **NOMBRAR** como Presidente de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. a la señora María Daniela Peralvo Lupera.
- b) **AUTORIZAR** a la Secretaria de la Junta para que emita el correspondiente nombramiento y realice las diligencias necesarias para la inscripción del mismo.

La Presidente *ad-hoc* de la junta informa que luego de haberse tratado el primero punto del orden del día, se da paso al segundo y último punto.

## 2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El socio Javier Guillermo Dávalos Gonzáles informa que desea ceder el 50% de la totalidad de sus participaciones a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones a la señora María Daniela Peralvo Lupera, que corresponde a 36 participaciones respectivamente.

La socia Juliana María Maza San Vicente informa que desea ceder el 50% del totalidad de sus participaciones, a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones, a la señora María Daniela Peralvo Lupera, es decir 32 participaciones.

La socia Juliana María Maza San Vicente mociona que se cedan las participaciones a favor de las señoras Michaelle Alexandra Arévalo Gross y María Daniela Peralvo Lupera, y que por lo mismo la cesión de participaciones se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Participaciones	Valor Nominal US \$
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	\$1,00
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	\$1,00

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La



Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana Maria Maza San Vicente	A FAVOR
Maria Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 **AUTORIZAR** a los socios Javier Guillermo Dávalos Gonzáles y Juliana Maria Maza San Vicente, ceder el 100% de sus participaciones, respectivamente, emitidas por la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., es decir la cantidad de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de las señoras Michaëlle Alexandra Arévalo Gross y Maria Daniela Peralvo Lupera.
- 1.2 **ANULAR** los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de las Cesionarias, respectivamente.
- 1.3 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
Maria Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

- 1.1 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.

✍

**1.2 AUTORIZAR** a la abogada Sofia Velasco M., para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria *ad-hoc*, es aprobada por los presentes.

Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil b) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

A las 10h00 se levanta la sesión

f) Daniela Espinoza  
Daniela Carolina Espinoza Ortiz  
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

f) Sofia Velasco  
Sofia Gabriela Velasco Mayorga  
Presidente *ad-hoc* de la Junta

f) Michaelle Arévalo Gross  
Michaelle Alexandra Arévalo Gross  
Socio

f) Javier Dávalos González  
Javier Guillermo Dávalos González  
Socio

f) Juliana María Maza San Vicente  
Juliana María Maza San Vicente  
Socio

f) Maria Daniela Peralvo Lupera  
Mária Daniela Peralvo Lupera  
Socio

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).  
Quito a, ..... 03 SEP 2015  
MPA  
MARI CECILIA MARI



Factura: 001-002-000010643



20151701006P04393

NOTARÍA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

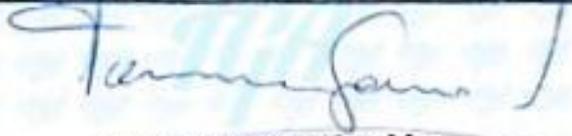
Escritura N°:		20151701006P04393					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLELMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	068829421	VENEZOLANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AHEVALD GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116	CANADIENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	PERALVO LUPERIA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCÁZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA RED DE EMPRENIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5400.00					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, **03 SET. 2015** .....



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*





**Tamara Garcés Almeida**

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz que contiene la CONSTITUCIÓN de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., dada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el cinco (05) de septiembre del dos mil catorce (2014); de la CESION DE PARTICIPACIONES que en la COMPAÑÍA RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., se realiza según escritura pública otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el tres (03) de septiembre del dos mil quince (2015).- Quito, a cuatro (04) de septiembre del dos mil quince (2015). —

NE.M.P



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000010695



20151701006002026

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002026

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428
MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	066829421
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PERALVO LUPERIA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147
AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253
CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO4393

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 61166



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	891
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /03/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3633 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P04393

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA  
RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR**

**JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
Y  
JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**

**A FAVOR DE**

**MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
Y  
MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**

**CUANTIA: USD. \$ 5.400,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves tres (03) de septiembre del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

△

Quito, comparecen libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES y JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y ,por otra parte MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER; y, MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, quien es de nacionalidad venezolana, de estado civil casados a excepción de MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA quien es de estado civil soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente:

**"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inscribir una de cesión de participaciones. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES** y **JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**, por sus propios derechos, en quienes se los denominara en lo posterior e indistintamente como los "Cedentes"; y por otra parte, las señoras **MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS** casada con **MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí;



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



y, **MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**, por sus propios derechos, partes a lo cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como las "Cesionarias". **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, el cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha el once (11) septiembre de dos mil catorce (2014). **Dos punto dos.-** Los Cedentes son exclusivos propietarios de ciento treinta y seis participaciones, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones" y que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de la Compañía. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día primero (1) de septiembre de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime la cesión de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por parte de los Cedentes a favor de las Cesionarias. La Junta resolvió que la operación de transferencia afecte a las Cesionarias de manera equitativa, renunciando al derecho preferente de adquirir las participaciones en base a su porcentaje de participación. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren de manera irrevocable ciento treinta y seis participaciones, a favor de las Cesionarias de conformidad con el siguiente detalle:.....

Cedentes	Cesionaria	Número de Participaciones	Porcentaje
----------	------------	---------------------------	------------



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	9%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	9%
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	8%
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	8%
<b>Total</b>		136	34%

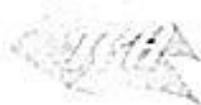
**CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Cedentes declaran que: **a)** Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; **b)** Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socios le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **Cuatro punto dos.-** Las Cesionarias por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses.

**QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de las Participaciones que los Cedentes otorgan a favor de las Cesionarias, es

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



del valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.400,00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera. **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por las Cesionarias. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** La señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a **UNO)** Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; **DOS)** Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; **TRES)** Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de las Cesionarias, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: .....



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
María Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
TOTAL	US \$ 400,00	400	100%

**OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** La Junta autoriza al abogada Sofia Velasco Mayorga, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías.”- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada Sofia Velasco Mayorga, matricula número uno siete guion dos cero uno cinco guion uno siete tres, del Foro de Abogados de Pichicha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P

MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
C.C. 1712 14 72 53

MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER  
Pas. N° GA 39016

MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA  
C.C. 171575414-7

JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
C.C. 1714820428

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

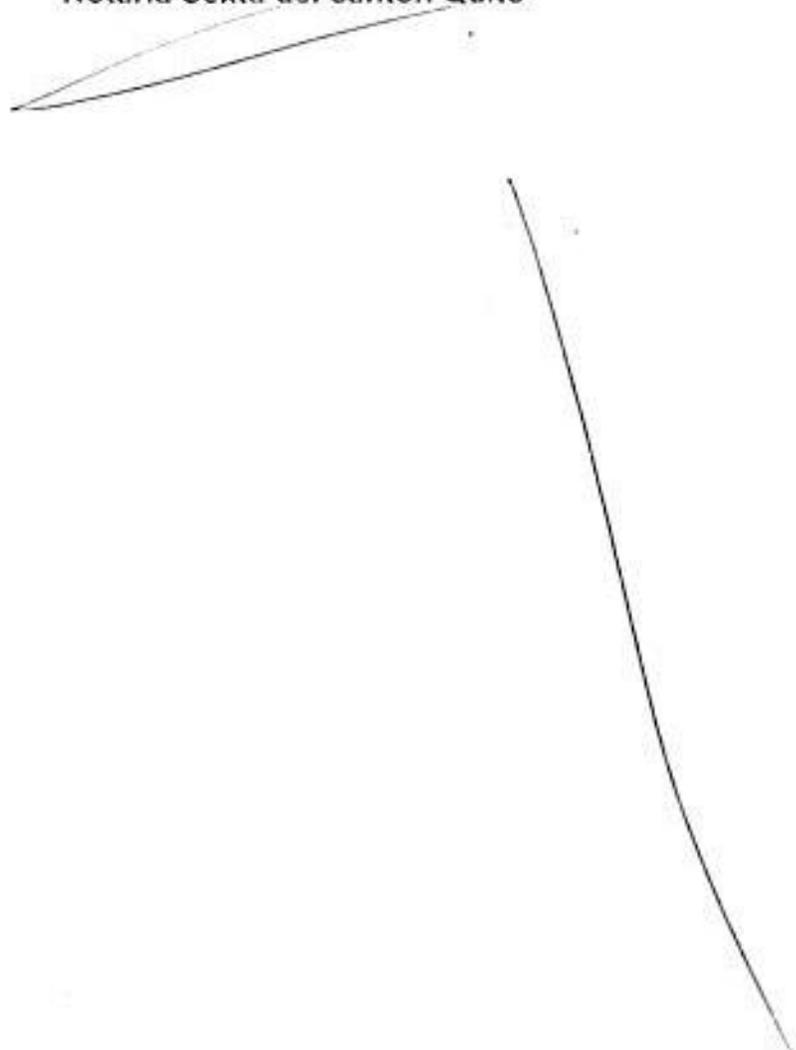
2



JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE  
Pas. N°. 068829421



**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del cantón Quito**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171214725-3

CELEBRADA  
AREVALO GROSS  
MICHAELLE ALEXANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2014-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2016-10-21

ESTADO CIVIL CASADO  
MATTHEW PAUL TAYLOR  
GARRINER




REGISTRACIÓN: BARRIONATO ESTUDIANTE

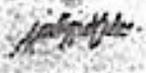
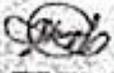
APellidos y Nombres del Anfitrión: AREVALO PATRICK EDUARDO

APellidos y Nombres de la Huésped: GROSS DINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2016-10-21

EDGAS0044

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171214725-3 - 001 - 0033

AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA  
EUROPA ASIA Y OCEANIA SUIZA  
C. E. EN LAUSANNE LAUSANNE

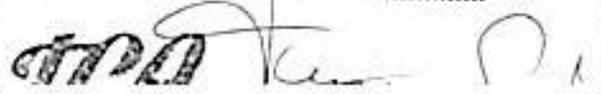
SANCION Multa: 26.40 Costo Res: 8 Tot USD: 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

3781509 07/2014 16:11:05

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA.

171575414-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
PERALVO LUPERA  
MARIA DANIELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434313242  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCO PATRICIO PERALVO  
JUDITH MAGDALENA LUPERA  
RUMAHUJE 28/05/2008  
28/05/2020  
REN 2782567




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



021  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

021 - 0021 1715754147  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PERALVO LUPERA MARIA DANIELA

PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA RUMAHUJE SAN RAFAEL  
CAMPOS PARROQUIA SANTA PRISCA  
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UND hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015

**TGA**  
TERCERA MESA DE TRABAJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CARRERA DE ABOGADOS  
 CENTRO ADMINISTRATIVO

171482042-8



CLUG-DANA  
 JUAN CARLOS GONZÁLEZ  
 JAVIER GUILLEMO  
 FERNANDA  
 QUITO  
 GONZÁLEZ GUAPEZ  
 FOMATE VANDINO VINDO VINDO  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 N.C. M.  
 DELEGACION DOLIBRO



DELEGACION  
 SUPERIOR  
 DELEGACION  
 ABOGADO  
 DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
 QUITO  
 GONZALEZ GUAPEZ  
 FOMATE VANDINO VINDO VINDO  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 N.C. M.  
 DELEGACION DOLIBRO



*Juan Carlos González*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015

*[Signature]*

DELEGACION  
 SUPERIOR  
 DELEGACION  
 ABOGADO  
 DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
 QUITO  
 GONZALEZ GUAPEZ  
 FOMATE VANDINO VINDO VINDO  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 N.C. M.  
 DELEGACION DOLIBRO

3942650



x

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RED DE EMPRENDIMIENTO  
IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**Reunida el 1 de septiembre del 2015**

En las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Luxemburgo N34-140 y Holanda, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, primero de septiembre (1) de septiembre de dos mil quince (2015), a las 09h00, se reúnen Socios de la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. (en adelante referida como la "Compañía").

Por decisión de los socios presentes (en lo posterior los "Socios") se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta a la abogada Sofia Velasco Mayorga, y como Secretaria a la señorita Daniela Carolina Espinoza Ortiz.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 09:30 horas, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	Personal	US \$172,00	172	43%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Personal	US \$72,00	72	18%
Juliana Maria Maza San Vicente	Personal	US \$64,00	64	16%
Maria Daniela Peralvo Lupera	Personal	US \$92,00	92	23%
<b>TOTAL.</b>		<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta



General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, la Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 09h35.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Una vez que se ha constatado el quórum de la Junta, la Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los Socios que el señor Javier Guillermo Dávalos Gonzáles ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la Compañía. Por lo que resulta fundamental designar a un nuevo Presidente para la Compañía.

La socia Michaelle Alexandra Arévalo Gross mociona que se nombre a la señora Maria Daniela Peralvo Lupera como Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana María Maza San Vicente	A FAVOR
María Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- a) **NOMBRAR** como Presidente de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. a la señora María Daniela Peralvo Lupera.
- b) **AUTORIZAR** a la Secretaria de la Junta para que emita el correspondiente nombramiento y realice las diligencias necesarias para la inscripción del mismo.

La Presidente *ad-hoc* de la junta informa que luego de haberse tratado el primero punto del orden del día, se da paso al segundo y último punto.

## 2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El socio Javier Guillermo Dávalos Gonzáles informa que desea ceder el 50% de la totalidad de sus participaciones a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones a la señora María Daniela Peralvo Lupera, que corresponde a 36 participaciones respectivamente.

La socia Juliana María Maza San Vicente informa que desea ceder el 50% del totalidad de sus participaciones, a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones, a la señora María Daniela Peralvo Lupera, es decir 32 participaciones.

La socia Juliana María Maza San Vicente mociona que se cedan las participaciones a favor de las señoras Michaelle Alexandra Arévalo Gross y María Daniela Peralvo Lupera, y que por lo mismo la cesión de participaciones se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Participaciones	Valor Nominal US \$
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	\$1,00
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	\$1,00

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La



Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana Maria Maza San Vicente	A FAVOR
Maria Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 **AUTORIZAR** a los socios Javier Guillermo Dávalos Gonzáles y Juliana Maria Maza San Vicente, ceder el 100% de sus participaciones, respectivamente, emitidas por la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., es decir la cantidad de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de las señoras Michaëlle Alexandra Arévalo Gross y Maria Daniela Peralvo Lupera.
- 1.2 **ANULAR** los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de las Cesionarias, respectivamente.
- 1.3 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
Maria Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

- 1.1 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.

✍

**1.2 AUTORIZAR** a la abogada Sofia Velasco M., para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria *ad-hoc*, es aprobada por los presentes.

Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil b) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

A las 10h00 se levanta la sesión

1) Daniela Espinoza  
Daniela Carolina Espinoza Ortiz  
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

1) Sofia Velasco  
Sofia Gabriela Velasco Mayorga  
Presidente *ad-hoc* de la Junta

1) Michaelle Arévalo Gross  
Michaelle Alexandra Arévalo Gross  
Socio

1) Javier Dávalos González  
Javier Guillermo Dávalos González  
Socio

1) Juliana María Maza San Vicente  
Juliana María Maza San Vicente  
Socio

1) Maria Daniela Peralvo Lupera  
Mária Daniela Peralvo Lupera  
Socio

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).  
Quito a, ..... 03 SEP 2015  
MPA  
MARI CECILIA MARI



Factura: 001-002-000010643



20151701006P04393

NOTARÍA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

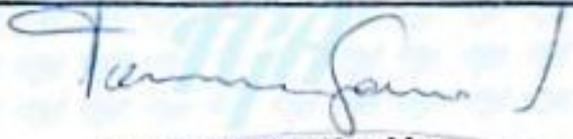
Escritura N°:		20151701006P04393					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLELMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	068829421	VENEZOLANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AHEVALD GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116	CANADIENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	PERALVO LUPERIA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCÁZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA RED DE EMPRENIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5400.00					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, **03 SET. 2015** .....



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*





**Tamara Garcés Almeida**

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz que contiene la CONSTITUCIÓN de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., dada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el cinco (05) de septiembre del dos mil catorce (2014); de la CESION DE PARTICIPACIONES que en la COMPAÑÍA RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., se realiza según escritura pública otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el tres (03) de septiembre del dos mil quince (2015).- Quito, a cuatro (04) de septiembre del dos mil quince (2015). —

NE.M.P



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000010695



20151701006002026

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002026

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428
MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	068829421
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERALVO LUPERIA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147
AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253
CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO4393

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 61166



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	891
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /03/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3633 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P04393

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA  
RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR**

**JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
Y  
JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**

**A FAVOR DE**

**MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
Y  
MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**

**CUANTIA: USD. \$ 5.400,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves tres (03) de septiembre del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

△

Quito, comparecen libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES y JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y ,por otra parte MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER; y, MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE, quien es de nacionalidad venezolana, de estado civil casados a excepción de MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA quien es de estado civil soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente:

**"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inscribir una de cesión de participaciones. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES** y **JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE**, por sus propios derechos, en quienes se los denominara en lo posterior e indistintamente como los "Cedentes"; y por otra parte, las señoras **MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS** casada con **MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí;



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



y, **MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA**, por sus propios derechos, partes a lo cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como las "Cesionarias". **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, el cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha el once (11) septiembre de dos mil catorce (2014). **Dos punto dos.-** Los Cedentes son exclusivos propietarios de ciento treinta y seis participaciones, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones" y que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de la Compañía. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día primero (1) de septiembre de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime la cesión de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) por parte de los Cedentes a favor de las Cesionarias. La Junta resolvió que la operación de transferencia afecte a las Cesionarias de manera equitativa, renunciando al derecho preferente de adquirir las participaciones en base a su porcentaje de participación. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren de manera irrevocable ciento treinta y seis participaciones, a favor de las Cesionarias de conformidad con el siguiente detalle:.....

Cedentes	Cesionaria	Número de Participaciones	Porcentaje
----------	------------	---------------------------	------------



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	9%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	9%
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	8%
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	8%
<b>Total</b>		136	34%

**CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Cedentes declaran que: **a)** Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; **b)** Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socios le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **Cuatro punto dos.-** Las Cesionarias por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses.

**QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de las Participaciones que los Cedentes otorgan a favor de las Cesionarias, es

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



del valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.400,00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera. **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por las Cesionarias. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** La señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a **UNO)** Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; **DOS)** Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; **TRES)** Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de las Cesionarias, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: .....



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
María Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
TOTAL	US \$ 400,00	400	100%

**OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** La Junta autoriza al abogada Sofia Velasco Mayorga, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías.”- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada Sofia Velasco Mayorga, matricula número uno siete guion dos cero uno cinco guion uno siete tres, del Foro de Abogados de Pichicha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P

MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS  
C.C. 1712 14 72 53

MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER  
Pas. N° GA 39016

MARÍA DANIELA PERALVO LUPERA  
C.C. 171575414-7

JAVIER GUILLERMO DÁVALOS GONZÁLES  
C.C. 1714820428

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

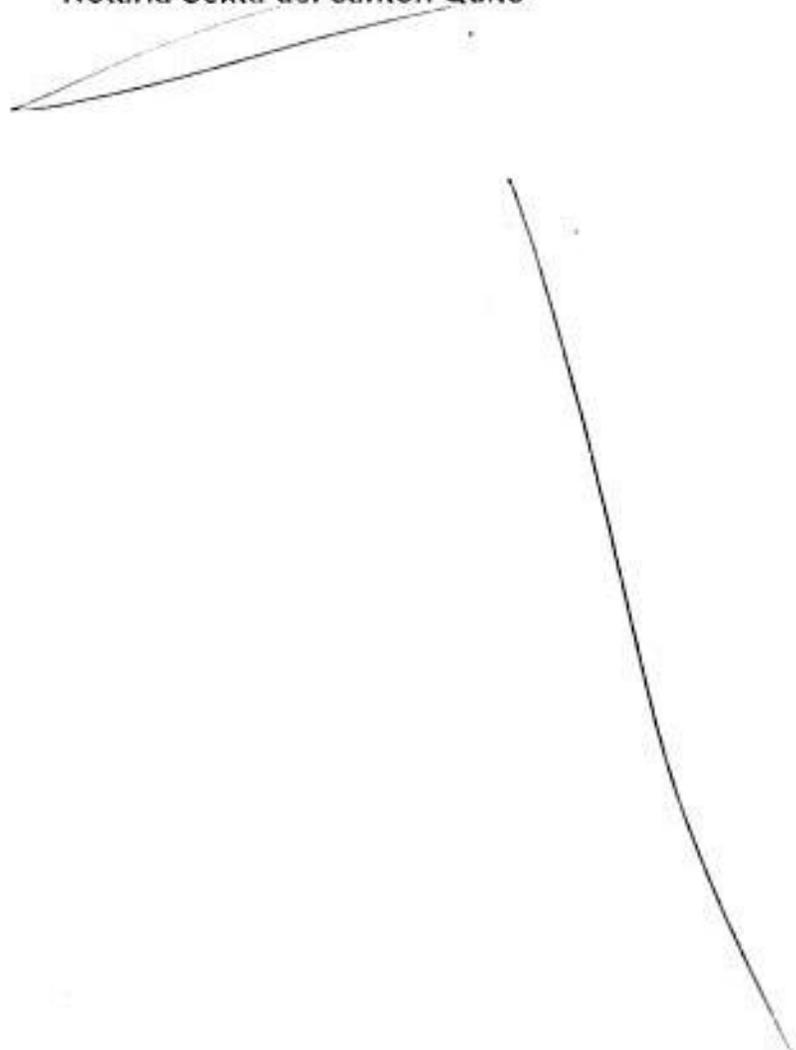
2



JULIANA MARÍA MAZA SAN VICENTE  
Pas. N°. 068829421



**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del cantón Quito**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171214725-3

CELEBRADA  
AREVALO GROSS  
MICHAELLE ALEXANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2014-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2016-10-21

ESTADO CIVIL CASADO  
MATTHEW PAUL TAYLOR  
GARRINER




REGISTRACIÓN: BARRIONATO ESTUDIANTE

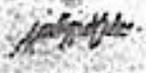
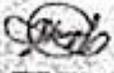
APellidos y Nombres del Anfitrión: AREVALO PATRICIO EDUARDO

APellidos y Nombres de la Huésped: GROSS DINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2016-10-21

EDSAS0044

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171214725-3 - 001 - 0033

AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA  
EUROPA ASIA Y OCEANIA SUIZA  
C. E. EN LAUSANNE LAUSANNE

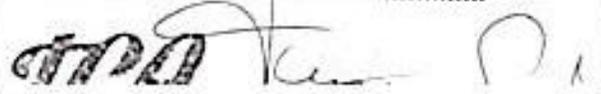
SANCION Multa: 26.40 Costo Res: 8 Tot USD: 34.60

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

3781509 07/2014 16:11:05

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015







REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA.

171575414-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
PERALVO LUPERA  
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434313242  
SÓLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCO PATRICIO PERALVO  
JUDITH MAGDALENA LUPERA  
RUMAHUJE 28/05/2008  
28/05/2020  
REN 2782567




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

021 - 0021

1715754147

NÚMERO DE CERTIFICADO  
PERALVO LUPERA MARIA DANIELA

PROVINCIA  
PICHINCHA  
RUMAHUJE  
CAMPOS

CIRCONSCRIPCIÓN  
SANTA PRISCA  
03

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UND hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015

**TGA**  
TERCERA MESA DE TRABAJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CARRERA DE ABOGADOS  
 CENTRO ADMINISTRATIVO

171482042-8



CLUG-DANA  
 JUAN CARLOS GONZÁLEZ  
 JAVIER GUILLEMO  
 FERNANDA  
 QUITO  
 GONZÁLEZ GUAPEZ  
 FOMATE VASQUEZ VIBORATO  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 N.C. M.  
 DELEGACION DOLIBRO



DELEGACION  
 SUPERIOR  
 AV. DE LA UNIÓN 28  
 DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
 APELLIDO: GONZALEZ  
 GONZALEZ GUAPEZ VIBORATO  
 QUITO  
 0913-0-13  
 0913-0-13



*Juan Carlos González*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 03 SEP 2015

*Juan Carlos González*

DELEGACION DOLIBRO  
 Dedicados 23 de Febrero del 2014  
 171482042-8 013-0114  
 DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLEMO  
 PUCUNCHA QUITO  
 CENTRO HISTORICO - CENTRO HISTORICO  
 DELEGACION USD-4  
 DELEGACION PROVINCIAL DEZACHONCHA - 03551  
 3942650 3909054 144032

3942650



x

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RED DE EMPRENDIMIENTO  
IMPACTHUB CIA. LTDA.**

**Reunida el 1 de septiembre del 2015**

En las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Luxemburgo N34-140 y Holanda, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, primero de septiembre (1) de septiembre de dos mil quince (2015), a las 09h00, se reúnen Socios de la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. (en adelante referida como la "Compañía").

Por decisión de los socios presentes (en lo posterior los "Socios") se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta a la abogada Sofia Velasco Mayorga, y como Secretaria a la señorita Daniela Carolina Espinoza Ortiz.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 09:30 horas, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	Personal	US \$172,00	172	43%
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Personal	US \$72,00	72	18%
Juliana Maria Maza San Vicente	Personal	US \$64,00	64	16%
Maria Daniela Peralvo Lupera	Personal	US \$92,00	92	23%
<b>TOTAL.</b>		<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta



General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, la Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 09h35.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Una vez que se ha constatado el quórum de la Junta, la Presidente *ad-hoc* propone pasar a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución respecto a la designación de Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los Socios que el señor Javier Guillermo Dávalos Gonzáles ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la Compañía. Por lo que resulta fundamental designar a un nuevo Presidente para la Compañía.

La socia Michaelle Alexandra Arévalo Gross mociona que se nombre a la señora Maria Daniela Peralvo Lupera como Presidente de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaelle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana María Maza San Vicente	A FAVOR
María Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- a) **NOMBRAR** como Presidente de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA. a la señora María Daniela Peralvo Lupera.
- b) **AUTORIZAR** a la Secretaria de la Junta para que emita el correspondiente nombramiento y realice las diligencias necesarias para la inscripción del mismo.

La Presidente *ad-hoc* de la junta informa que luego de haberse tratado el primero punto del orden del día, se da paso al segundo y último punto.

## 2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El socio Javier Guillermo Dávalos Gonzáles informa que desea ceder el 50% de la totalidad de sus participaciones a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones a la señora María Daniela Peralvo Lupera, que corresponde a 36 participaciones respectivamente.

La socia Juliana María Maza San Vicente informa que desea ceder el 50% del totalidad de sus participaciones, a la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, y el 50% restante de sus participaciones, a la señora María Daniela Peralvo Lupera, es decir 32 participaciones.

La socia Juliana María Maza San Vicente mociona que se cedan las participaciones a favor de las señoras Michaelle Alexandra Arévalo Gross y María Daniela Peralvo Lupera, y que por lo mismo la cesión de participaciones se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Participaciones	Valor Nominal US \$
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	Michaelle Alexandra Arévalo Gross	32	\$1,00
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	María Daniela Peralvo Lupera	36	\$1,00
Juliana María Maza San Vicente	María Daniela Peralvo Lupera	32	\$1,00

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La



Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	A FAVOR
Javier Guillermo Dávalos Gonzáles	A FAVOR
Juliana Maria Maza San Vicente	A FAVOR
Maria Daniela Peralvo Lupera	A FAVOR

Con cuatrocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 **AUTORIZAR** a los socios Javier Guillermo Dávalos Gonzáles y Juliana Maria Maza San Vicente, ceder el 100% de sus participaciones, respectivamente, emitidas por la compañía RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., es decir la cantidad de ciento treinta y seis (136) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de las señoras Michaëlle Alexandra Arévalo Gross y Maria Daniela Peralvo Lupera.
- 1.2 **ANULAR** los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de las Cesionarias, respectivamente.
- 1.3 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje %
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross	US \$240,00	240	60%
Maria Daniela Peralvo Lupera	US \$160,00	160	40%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

- 1.1 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.

✍

**1.2 AUTORIZAR** a la abogada Sofia Velasco M., para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria *ad-hoc*, es aprobada por los presentes.

Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil b) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

A las 10h00 se levanta la sesión

f) Daniela Espinoza  
Daniela Carolina Espinoza Ortiz  
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

f) Sofia Velasco  
Sofia Gabriela Velasco Mayorga  
Presidente *ad-hoc* de la Junta

f) Michaelle Arévalo Gross  
Michaelle Alexandra Arévalo Gross  
Socio

f) Javier Dávalos González  
Javier Guillermo Dávalos González  
Socio

f) Juliana María Maza San Vicente  
Juliana María Maza San Vicente  
Socio

f) Maria Daniela Peralvo Lupera  
Mária Daniela Peralvo Lupera  
Socio

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).  
Quito a, ..... 03 SEP 2015  
MPA  
MARI CECILIA MARI



Factura: 001-002-000010643



20151701006P04393

NOTARÍA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

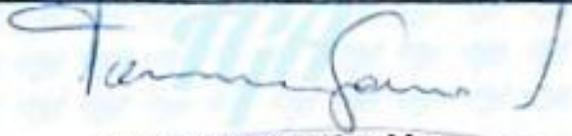
Escritura N°:	20151701006P04393						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLELMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	068829421	VENEZOLANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AHEVALD GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116	CANADIENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	PERALVO LUPERIA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCÁZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA RED DE EMPRENIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5400.00						



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, **03 SET. 2015** .....



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*





**Tamara Garcés Almeida**

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz que contiene la CONSTITUCIÓN de la RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., dada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el cinco (05) de septiembre del dos mil catorce (2014); de la CESION DE PARTICIPACIONES que en la COMPAÑÍA RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA., se realiza según escritura pública otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el tres (03) de septiembre del dos mil quince (2015).- Quito, a cuatro (04) de septiembre del dos mil quince (2015). —

NE.M.P



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000010695



20151701006002026

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002026

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
DAVALOS GONZALEZ JAVIER GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714820428
MAZA SAN VICENTE JULIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	068829421
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PERALVO LUPERA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715754147
AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712147253
CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA390116

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO4393

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 61166



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	891
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /03/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3633 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



